

Podrá solicitarse la bonificación del 50 % o del 100% del precio público correspondiente a este taller si cumple los requisitos

Las personas interesadas deberán realizar la solicitud en el formulario oficial y siempre de manera presencial en cualquier local de matrícula.

En esa misma solicitud, podrán optar por:

- presentar en el centro de matrícula los documentos que acrediten la situación que da lugar a la bonificación en un plazo de 48 horas desde el momento de la inscripción.
- autorizar a los Servicios Municipales para recabar la información de la Administración competente.

En cualquier caso, sólo se bonificará un curso por convocatoria y solicitante, salvo si uno de los cursos solicitados es de español para extranjeros, en cuyo caso podrá solicitarse la bonificación para un máximo de dos cursos.

Tendrán derecho a la bonificación del 50% del precio público las personas empadronadas en el municipio de Gijón que a TITULO INDIVIDUAL ó, en el caso de menores, el PROGENITOR/A SOLICITANTE acredite encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- **Desempleo de larga duración** (más de 1 año de antigüedad), presentando Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, Certificado de vida laboral o bien autorizando a los Servicios Municipales en el documento de solicitud de la ayuda para recabar dicha información de la Administración competente.
- Percibir **Pensión No Contributiva**, pudiendo ser justificado mediante certificado del año en curso o justificante del último pago mensual emitido por la Entidad Bancaria donde conste el origen de la prestación, o bien autorizando a los Servicios Municipales en el documento de solicitud de la ayuda, para recabar dicha información de la Administración competente.
- Percibir **Salario Social Básico**, presentando justificante de la Resolución del año en curso o justificante del último pago mensual emitido por la Entidad Bancaria donde conste el origen de la prestación, o bien autorizando a los Servicios Municipales en el documento de solicitud de la ayuda para recabar dicha información de la Administración competente.
- Percibir **Ayuda a Familias** de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, presentando justificante de la Resolución si fuera actual o justificante del último pago mensual emitido por la Entidad Bancaria donde conste el origen de la prestación, o bien autorizando a los Servicios Municipales en el documento de solicitud de la ayuda para recabar dicha información de la Administración competente.

La bonificación será del 100% del precio público cuando, **además de justificar alguna de las circunstancias señaladas anteriormente**, LA PERSONA QUE SOLICITA o, en el caso de menores, el/a PROGENITOR/A SOLICITANTE forme parte de cualquiera de estos colectivos:

- **Familia Numerosa**, presentando el correspondiente Título.
- Tener reconocida situación de **discapacidad igual o superior al 33%**, presentando certificado de Discapacidad.
- Pertenecer a una **Familia Monoparental con menores a cargo**, justificándolo de oficio mediante certificado de convivencia.
- **Ser Víctima de violencia de género, presentando** declaración de la fiscalía, sentencia judicial o facultativa que acredite dicha situación durante el último año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la bonificación, salvo que la documentación judicial determine otro periodo inferior o superior.

La comprobación de falsedad en los datos dará lugar a la pérdida de la plaza y del importe abonado sin derecho a devolución.